

ADENDA FINANCIERA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN LOS EJERCICIOS 2016 y 2017.

Período 2014 – 2020

En Madrid, a 19 de Septiembre de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

Doña Inmaculada Riera i Reñé, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Directora Gerente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

Don Adolfo Díaz – Ambrona Medrano, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Secretario General, en virtud de lo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.

Y DE OTRA,

D. Pedro García – Balibrea Martínez, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Murcia, (en adelante la Cámara) en su calidad Presidente, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

INTERVIENEN

 Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto.

EXPONEN



I.- Que con fecha 16/09/2016 la partes firmaron el Convenio Marco de colaboración para el desarrollo de los programas en el ámbito de la internacionalización durante el periodo 2014-2020, dentro de los que se encuentra el programa Plan Internacional de Promoción.

II.- Que en la estipulación Quinta del citado Convenio se establece "(...) Este Convenio tendrá una duración plurianual, desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2023, en función de la disponibilidad de fondos y el grado de ejecución por parte de la Cámara de Murcia, período dentro del cual será posible comprometer gastos, respetando en todo momento los plazos que fuesen posteriormente establecidos por la Autoridad de Gestión del Programa y la propia Comisión Europea. (...)".

III.- Que en la estipulación Cuarta del citado Convenio se establece "(...)La aportación financiera de la Cámara y de la Cámara de España, así como la aportación de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como organismo intermediario, para el desarrollo de los Programas, será aquella que las partes firmantes del presente convenio establezcan conjunta y anualmente, mediante una adenda financiera que se añadirá al presente convenio, como parte integrante del mismo.

En esa adenda figurará el objetivo de actuaciones a llevar a cabo y la correspondiente cofinanciación específica. (...)”

IV.- Que en la estipulación Octava del citado Convenio se establece que "(...) Todos los gastos que se imputen a los Programas deben tener el carácter de elegibilidad que marca la normativa europea.”

V.- Que con objeto de cumplir lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio Marco, se intentará lograr la máxima complementariedad entre las actividades incluidas en el Plan Internacional de Promoción y las similares desarrolladas por ICEX.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda, que se regirá por las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, para los ejercicios 2016 y 2017, será de 76.800,00€



(setenta y seis mil ochocientos euros) en términos de ayuda¹. Lo que supone que la cofinanciación nacional necesaria será de 19.200,00€ (diecinueve mil doscientos euros).

La tasa de cofinanciación FEDER será del 80%. Dicho porcentaje de cofinanciación se aplicará al gasto total subvencionable, público y privado.

SEGUNDA.- Con cargo a dicha aportación financiera, la Cámara de Murcia, se compromete a ejecutar las actuaciones que, siendo solicitadas por la misma dentro del Plan Internacional de Promoción, resulten "estimadas" por la Unidad de Gestión de la Cámara de España, y así se recoja en el documento de resolución y de comunicación de condiciones de la ayuda que le será remitido por la Unidad de Gestión de la Cámara de España.

TERCERA.- Las actuaciones previstas en la presente adenda podrán realizarse desde la firma de esta Adenda hasta el 31 de diciembre de 2017.

CUARTA.- Las actuaciones contempladas en la presente adenda prevén lograr los siguientes indicadores de productividad:

- Nº de pymes participantes en las actividades: 16
- Nº de pymes sensibilizadas: 0

QUINTA.- La Cámara de Comercio de Murcia, se compromete a presentar la justificación de las actuaciones realizadas, de conformidad con lo reflejado en el Manual de Orientaciones Básicas del Plan Internacional de Promoción, dentro de los plazos establecidos por la Unidad de Gestión.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de la presente Adenda, y para que así conste, se firma por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.


**Por la Cámara Oficial de Comercio,
Industria y Navegación de Murcia**


Por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España

¹ Incluye el importe necesario para la cofinanciación de las "acciones de difusión, sensibilización y seguimiento" (coste aproximado: 4% del presupuesto global. La cofinanciación nacional será asumida por Cámara de Comercio territorial).





D. Pedro García – Balibrea Martínez
Presidente

D^a. Inmaculada Riera i Reñé,
Directora Gerente

D. Adolfo Díaz – Ambrona Medrano
Secretario General